

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO AFECTO N° 2883

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2014.-

V I S T O S; El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Técnico, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 31.12.2015, ambas fechas inclusive.


El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, centro costo 02.02.03

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVASE.


~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
 - Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
- PALP/CIVG/RCCC/pyoa


PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 18 días del Mes de Diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, Secretaria Técnica a Nivel Medio, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la calle , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el Área Computacional en Dirección de Obras.
- Mantener y Actualizar los Archivos Computacionales en Dirección de Obras.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, un valor mensual de \$ 350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de informe de las actividades realizadas, el cual será visado por la Directora de la Dirección de Obras o Administrador Municipal. Además percibirá lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 18° de la E.M.S)
- 06 días de Permiso Administrativo
- 15 días hábiles de Permiso especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- En caso de realizar trabajo extraordinario este será compensadas en Descanso Complementario.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional médico, con un tope máximo de 10 días anuales.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sra. **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2015 hasta el 31.12.2015 ambas fechas inclusive..

QUINTO: Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de Dirección de Obras.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Dirección de Obras.


SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.


NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **SONIA DEL CARMEN GARAY ALVARADO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.


DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


SONIA GARAY ALVARADO
RUT:




PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE